

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL**



CENAC DE PERSONAL

**ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y DE LIQUIDACIÓN BILATERAL No. 00392587
DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA
GESTION No. 351-CENACPERSONAL-2020**

LUGAR Y FECHA: Bogotá D.C, 09 de Octubre de 2020

INTERVIENEN: **CR. LEONARDO BARRETO GAITÁN**
Competente Contractual

DIANA YEIMY HUERTAS MENDIVELSO
C.C. No. 1116859290
CONTRATISTA

CT. JOSE RAUL JIMENEZ RIAÑO
OFICIAL DE MEDIDAS DE SATISFACCIÓN Y ASISTENCIA A
VÍCTIMAS (Y/O QUIEN HAGA SUS VECES EN EL CARGO)
SUPERVISOR

ASUNTO: **TRATA DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA Y DE LA
LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO DE
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A
LA GESTION No. 351-CENACPERSONAL-2020**

El suscrito Coronel **LEONARDO BARRETO GAITAN**, identificado con Cédula De Ciudadanía No. 93.085.869 del Guamo (Tolima), nombrado como Director del **CENAC PERSONAL** de acuerdo con la **Resolución No. 1009 del 12 de mayo de 2016**, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4519 del 26 de mayo de 2016 (modificada parcialmente entre otras por la Resolución 1417 del 08 de marzo de 2018), actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PERSONAL** con NIT. 900.385.079-8, por una parte, por la otra, **DIANA YEIMY HUERTAS MENDIVELSO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1.116.859.290** con Tarjeta Profesional No. **241468 Consejo Superior de la Judicatura**, residente en la **CARRERA 5 No. 12C-59 Bogotá D.C.** de la ciudad Bogotá, teléfono celular **3138703101**, de profesión **ABOGADO** con posgrado en **ESPECIALISTA EN DERECHOS HUMANOS O AREAS AFINES**



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
4261426 Extensión 38282

MensajeríaCENACOPER@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



y con Registro Único Tributario No. **1116859290-9**, correo: **dianahuertas89@hotmail.com**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; suscriben la presente terminación anticipada y liquidación bilateral del contrato de prestación de servicios, acogiendo la recomendación del Gerente del proyecto nombrado mediante **Res. 00000129 del 23 de enero de 2020** y sus modificatorios, con fundamento en la **Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015** y demás normas complementarias, surtiéndose en atención a las siguientes consideraciones preliminares:

1. **Que** mediante la **Disposición No. 0004 fechada 26 de febrero de 2016**, aprobada mediante las **Resoluciones No. 011 del 07 de marzo de 2016**, emanada del Comando General del Ejército, y la Resolución No. **3402 del 28 de abril de 2016**, emanada del Ministerio de Defensa Nacional *“Por la cual se reestructura el Ejército Nacional, se aprueban sus Tablas de Organización y Equipo y se dictan otras disposiciones”*.
2. **Que** en los actos administrativos antes relacionados, se elimina de la estructura organizativa de la Dirección de Personal, la Subdirección de Personal, se crea y activa la Central Administrativa y Contable Especializada **CENAC PERSONAL**.
3. **Que** mediante Resolución No. **4519 del 27 de mayo de 2016**, el Señor Ministro de Defensa nacional, debidamente facultado por el artículo 12 de la Constitución Política, el artículo 12 de la ley 80 de 1993 Subrogado por el artículo 37 del decreto 2150 de 1995 y adicionado por el artículo 21 de la ley 1150 de 2007, el artículo 110 del Decreto 111 de 1996; artículos 9, 10, 11 y 12 de la ley 2499 de 1998 y el decreto 049 de 2003 modificado parcialmente por el Decreto 24990 de 2011, delegó en el Director de la Central Administrativa y Contable Especializada, CENAC de Personal, la facultad de planear, seleccionar, contratar y ejecutar, los contratos estatales en relación con las funciones y cuya cuantía se estime entre los 0 a 1000 SMLMV.
4. **Que** el día **10 de febrero de 2020** entre el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC de Personal y **DIANA YEIMY HUERTAS MENDIVELSO**, identificado(a) con la **cédula de ciudadanía No. 1.116.859.290**, se celebró contrato de Contrato de Prestación de Servicios No. **351-CENACPERSONAL-2020** cuyo objeto es **“PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA PARA DIRECCION DE APOYO A LA TRANSICION (DATRA)”**
5. **Que** el contratista, otorgó la **póliza de garantía de cumplimiento No. 12-46101034649**, la cual fue aprobada el día **12 de febrero de 2020**, por el **MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL** en certificación de aprobación tanto física como la electrónica disponible en la plataforma SECOP II.
6. **Que** se expidió el Registro Presupuestal del Compromiso No. **143020 de 14-02-2020** con valor comprometido de **TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$37.000.000,00)**, programada en programada en **10 (DIEZ) PAGOS MENSUALES CADA UNO POR EL VALOR DE (\$3.700.000,00)** del CDP No. **2620 de 03-02-2020**, con plazo de ejecución hasta el día 30 de noviembre de 2020.

7. Que con **MODIFICATORIO No. 01- ADICIÓN No. 01 Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA No. 351-CENAC PERSONAL-2020**, se modificó el valor del contrato y el plazo de ejecución del contrato así:

CLAUSULA PRIMERA. PRORROGA	Prorróguese el plazo de ejecución CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION No. 351-CENAC PERSONAL-2020, por el término de UN (1) MES DESDE EL 1 DE DICIEMBRE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.
CLAUSULA SEGUNDA. ADICION PRESUPUESTAL	Adiciónese presupuestalmente el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION No. 351-CENAC PERSONAL-2020, así como el CRP No. 43020 por la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M.CTE (\$3.700.000,00).

8. Que mediante oficio sin número de radicado de fecha 8 de octubre de 2020, la contratista solicita al supervisor contractual, la terminación o cesión del contrato referido, toda vez que por medio de Resolución expedida por la Contraloría General de la Republica de 04 de octubre de 2020, le indican como fecha de nombramiento el día 09 de octubre de 2020.
9. Que mediante oficio **Radicado No. 2020252008929463** de fecha **09 de octubre de 2020**, el supervisor del contrato solicita al competente contractual, efectué la terminación del contrato No. 351-CENACPERSONAL-2020,

“(...) en razón a que fue elegido para laborar en la Contraloría General de la Republica, calidad de servidor público que impide desarrollar otras actividades públicas.

Por otra parte no se considera viable la cesión del contrato debido a que en los estudios previos se planteó la necesidad de un abogado con conocimiento en justicia transicional, debido a que durante el proceso de planeación se evidenció la existencia de profesionales en el mercado laboral que cumpliera con el perfil planteado, pero debido a la situación de premura que esto implica y la inhabilidad que daría lugar a con la posesión por parte de mencionada no se ha podido encontrar a otro profesional que cumpla con el perfil planteado, adicionalmente, en el momento en el que se solicita el tramite no ha oportunidad de que sea autorizado por el Jefe de Estado Mayor Generador de Fuerza, toda vez que excede el tiempo para la solicitud en el mes de octubre.”.

10. Que mediante oficio con **Radicado No. 2020252008967263** de fecha **09 de octubre de 2020**, la Directora de Apoyo a la Transición, en calidad de gerente de proyecto de DATRA solicita al competente contractual y ordenador de Gasto la terminación del contrato.

11. Que el balance de pagos y balance de entregas del Contrato según reporta SECOPII es:

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del Contrato	\$37.000.000,00
Valor adicionado	\$3.700.000,00
Valor total del contrato	\$40.700.000,00
Valor Ejecutado por el contratista (febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2020)	\$29.600.000,00
Valor Pagado al contratista	\$11.100.000,00
Valor no ejecutado por el contratista	\$11.100.000,00
Valor por reintegrar a la Unidad o a liberar del 143020 de 14-02-2020	\$11.100.000,00

12. Que por lo anterior, se declarará la **TERMINACIÓN ANTICIPADA** será efectiva a partir del día **NUEVE (09) DE OCTUBRE DE 2020**, y la consiguiente **LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION No. 351-CENACPERSONAL-2020** y se reducirá del **Registro Presupuestal del Compromiso No. 143020 de 14-02-2020 del CDP No. 2620 de 03-02-2020**, la suma de **ONCE MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$11.100.000,00)** correspondientes al valor no causado ni ejecutado **POR EL CONTRATISTA**.

Consecuente con lo expuesto, los que intervienen en la presente acta, dejan las siguientes constancias:

I. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

No. DEL PROCESO	037 -CENACPERSONAL-2020
No. DEL CONTRATO	351-CENACPERSONAL-2020
CDP	No. CDP: 2620 Fecha de Expedición: 03-02-2020 Unidad/Sub-unidad ejecutora: Central Administrativa y Contable CENAC PERSONAL Dependencia: Central Administrativa y Contable Especializada CENAC PERSONAL Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES Fuente: Nación Recurso: 10 Valor: \$1.281.360.000,00
CRP	No. CRP: 43020 Fecha de Expedición: 14-02-2020 Unidad/Sub-unidad ejecutora: Central Administrativa y Contable CENAC PERSONAL Dependencia: Central Administrativa y Contable Especializada CENAC PERSONAL

	<p>Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES</p> <p>Fuente: Nación</p> <p>Recurso: 10</p> <p>Valor: \$40.700.000,00</p>
PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	<p>No. De póliza: 12-46101034649 ANEXO 0</p> <p>Aseguradora: SEGUROS DEL ESTASDO S.A.</p> <p>Aprobación: Certificado de aprobación de garantía única de 12-02-2020</p> <p>Aprobado por: CR. LEONARDO BARRETO GAITAN – Ordenador del Gasto CENAC personal</p>
FECHA INICIO EJECUCIÓN	DESDE EL 12 DE FEBRERO DE 2020
PLAZO DE EJECUCION	DESDE EL 12 DE FEBRERO DE 2020 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.
CESION /APLICA	NO APLICA
CONTRATO MODIFICATORIO	MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION No. 351-CENAC PERSONAL-2020 DE 02 DE JUNIO DE 2020.
PRÓRROGA No. (En días calendario)	NO APLICA
SUSPENSIÓN (En días calendario)	NO APLICA
FECHA DE TERMINACION ANTICIPADA:	09 DE OCTUBRE DE 2020
VALOR INICIAL	\$37.000.000,00
VALOR ADICIÓN	\$3.700.000,00
VALOR DEDUCCIONES	NO APLICA
OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA PARA DIRECCION DE APOYO A LA TRANSICION (DATRA) (02-02-02-008-002).
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Asesorar en temas de Jurisdicción Especial para la Paz y sus componentes al personal militar privado de la libertad que se encuentre en CRM y Establecimientos penitenciarios y carcelarios del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), conforme los lineamientos establecidos por el Departamento Jurídico Integral. 2. Realizar estudios estadísticos cuantitativos y cualitativos mensuales, respecto a la situación jurídica y administrativa del personal miliar beneficiario de la libertad transitoria, condicionada y anticipada, y privación de la libertad en Unidades Militares. 3. Emitir la proyección de los posibles beneficiarios de libertad transitoria, condicionada y anticipada y privación de libertad en unidad militar para ser presentados en comité de elaboración de listados de la Fuerza Pública, conforme lo establecido en la Resolución 0636 de 2017 del Ministerio de Defensa Nacional y la Ley 1820 de 2016, de acuerdo a los estudios cualitativos y cuantitativos del personal militar realizados en el mes, 4. Proyectar mensualmente conceptos, análisis, circulares, boletines e informes, los cuales contengan recomendaciones respecto a la normatividad y jurisprudencia en materia de Jurisdicción Especial para la Paz que requiera el Comando del Ejército, el Jefe del Departamento Jurídico Integral del Ejército y la Dirección de Apoyo a la Justicia Transicional y que deban ser distribuidos en los diferentes niveles del mando.

5. Atender los diferentes requerimientos judiciales, derechos de petición, acciones de tutela que sean asignados por la DATRA.
6. Dar cumplimiento a las actividades propias de las obligaciones de acuerdo al cronograma previamente socializado por el supervisor.
5. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. anexando 2 a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia.
7. De conformidad con el literal b. numeral 3. artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I,II, III.
8. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.
9. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.
10. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven.
11. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.
12. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).
13. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato.
14. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES

1. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato.
2. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia.
3. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolverlos insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
4. El contratista autoriza al MDN –EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
5. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
6. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
4261426 Extensión 38282

MensajeríaCENACOPER@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



	<p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa –Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa –Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todo sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional, debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.</p>
--	--

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

El pago del presente contrato de prestación de servicios se subordina a la apropiación presupuestal **A-02-02-008-003 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES**, para la vigencia fiscal del **año 2020**, así:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2620 de 03-02-2020**.
2. Registro Presupuestal No. **2620 de 03-02-2020**, por valor de **\$40.700.000.00**

III. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

✓ **OBLIGACIONES LEGALES***

Información obtenida del ítem ejecución del contrato visto en plataforma SECOP II.

- **Febrero de 2020**

MES VENCIDO. NO SE EFECTUÓ PAGO.

- **Marzo de 2020**

13.CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	Obligación	Entidad	Vlr. Pago
	PENSIÓN	Colpensiones	\$236.800
	SALUD	Compensar	\$185.000
	ARL	Axa Colpatria	\$7.800

Abril de 2020

13.CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	Obligación	Entidad	Vlr. Pago
	PENSIÓN	Colpensiones	\$236.800
	SALUD	Compensar	\$185.000
	ARL	Axa Colpatria	\$7.800

• Mayo de 2020

13.CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	Obligación	Entidad	Vlr. Pago
	PENSIÓN	Colpensiones	\$236.800
	SALUD	Compensar	\$185.000
	ARL	Axa Colpatria	\$7.800

• Junio de 2020

13.CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	Obligación	Entidad	Vlr. Pago
	PENSIÓN	Colpensiones	\$44.400
	SALUD	Compensar	\$185.000
	ARL	Axa Colpatria	\$7.800

• Julio de 2020

13.CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	Obligación	Entidad	Vlr. Pago
	PENSIÓN	Colpensiones	\$236.800
	SALUD	Compensar	\$185.000
	ARL	Axa Colpatria	\$7.800

• Agosto de 2020

13.CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	Obligación	Entidad	Vlr. Pago
	PENSIÓN	Colpensiones	\$236.800
	SALUD	Compensar	\$185.000
	ARL	Axa Colpatria	\$7.800

• Septiembre de 2020

13.CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	Obligación	Entidad	Vlr. Pago
	PENSIÓN	Colpensiones	\$236.800
	SALUD	Compensar	\$185.000
	ARL	Axa Colpatria	\$7.800

*El supervisor del contrato deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral cuando a ello hubo lugar.

IV. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL-CENAC PERSONAL

DIA-MES- AÑO	ACTIVIDADES EJECUTADAS*
INFORME No. 01- FEBRERO DE 2020.	Remítase al informe de supervisión contenido en el expediente electrónico del SECOP II.*
INFORME No. 02- MARZO DE 2020.	Remítase al informe de supervisión contenido en el expediente electrónico del SECOP II.*
INFORME No. 03- ABRIL DE 2020.	Remítase al informe de supervisión contenido en el expediente electrónico del SECOP II.*
INFORME No. 04- MAYO DE 2020.	Remítase al informe de supervisión contenido en el expediente electrónico del SECOP II.*
INFORME No. 05- JUNIO DE 2020.	Remítase al informe de supervisión contenido en el expediente electrónico del SECOP II.*
INFORME No. 06- JULIO DE 2020.	Remítase al informe de supervisión contenido en el expediente electrónico del SECOP II.*
INFORME No. 07- AGOSTO DE 2020.	Remítase al informe de supervisión contenido en el expediente electrónico del SECOP II.*
INFORME No. 08- SEPTIEMBRE DE 2020.	Remítase al informe de supervisión contenido en el expediente electrónico del SECOP II.*

*Las actividades ejecutadas podrán ser consultadas en los respectivos informes de supervisión mensuales contenidos en el expediente electrónico del contrato No. **351-CENACPERSONAL-2020** dentro de la plataforma SECOP II así mismo en la carpeta maestra del contrato de la referencia.

Verificable en link:
<https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniq uelIdentifier=CO1.PCCNTR.1360305&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1ContractsM anagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+>

Las constancias emitidas por el supervisor del contrato, respaldados en informes de supervisión meses de febrero, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de la vigencia 2020.

V. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del Contrato	\$37.000.000,00
Valor adicionado	\$3.700.000,00
Valor total del contrato	\$40.700.000,00
Valor Ejecutado por el contratista (febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2020)	\$29.600.000,00
Valor Pagado al contratista	\$11.100.000,00

CONCEPTO	VALOR
Valor no ejecutado por el contratista	\$11.100.000,00
Valor por reintegrar a la Unidad o a liberar del 143020 de 14-02-2020	\$11.100.000,00

Balance de pagos y Balance de entregas			
		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	40.700.000,00 COP	Sin documento	Sin documento
Valor anticipo:	0,00 COP	0%	Sin documento
Valor de las entregas	0,00 COP	0%	Sin documento
Valor facturado:	29.600.000,00 COP	72,73%	Sin documento
Valor facturado pendiente de pago:	0,00 COP	0%	Sin documento
Valor pagado:	29.600.000,00 COP	72,73%	Sin documento
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	11.100.000,00 COP	27,27%	Sin documento
Valor pendiente de entrega:	40.700.000,00 COP	100%	Sin documento

VI. CONSTANCIAS

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA.

✓ El contratista manifiesta que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 351-CENACPERSONAL-2020** quedando a **PAZ Y SALVO** por todo concepto con el mismo.

✓ Durante la ejecución del contrato, el contratista, efectuó los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales sobre un Ingreso Base de Cotización del 40% del valor total del contrato, con aportes del **12,5% en salud 16% en Pensión y el aplicable para riesgos Laborales.**

✓ Durante la ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION No. 351-CENACPERSONAL-2020** no se constituyeron los elementos propios del contrato laboral; tales como subordinación, salario como retribución del servicio y actividad personal del trabajador, conforme lo señala el artículo 23 del C.S.T.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL:

✓ Atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, se evidencia que EL SUPERVISOR aceptó a entera satisfacción los servicios prestados por el contratista de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION No. 351-CENACPERSONAL-2020**.

Por todo lo anterior las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: TERMINAR ANTICIPADAMENTE Y DE MUTUO ACUERDO el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION No. 351-CENACPERSONAL-2020**, celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL** con **DIANA YEIMY HUERTAS MENDIVELSO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1.116.859.290**.

SEGUNDO: LIQUIDAR BILATERALMENTE el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 351-CENAC PERSONAL-2019** celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL** con **DIANA YEIMY HUERTAS MENDIVELSO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1.116.859.290**, como consecuencia de la terminación anticipada y de mutuo acuerdo.

TERCERO: LIBÉRESE del Registro Presupuestal de Compromiso el valor de **ONCE MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$11.100.000,00)**, correspondientes al valor no causado ni ejecutado **POR EL CONTRATISTA** correspondientes al **Registro Presupuestal del Compromiso No. 143020 de 14-02-2020 del CDP No. 2620 de 03-02-2020**.

CUARTO: Con la suscripción de la presente Acta las partes contratantes, **DECLARAN RECÍPROCAMENTE ESTAR A PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO**, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas dentro del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 351-CENACPERSONAL-2020** objeto de la presente liquidación.

No obstante lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros, por actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato, objeto de la presente liquidación.

Para constancia se firma la presente acta en Bogotá D.C. el **NUEVE (9) DE OCTUBRE DE**

2020.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

CR. LEONARDO BARRETO GAITÁN

DIRECTOR CENAC PERSONAL

Competente contractual

DIANA YEIMY HUERTAS MENDIVELSO

C.C. No. 1116859290

CONTRATISTA

CT. JOSE RAUL JIMENEZ RIAÑO

OFICIAL DE MEDIDAS DE SATISFACCIÓN Y ASISTENCIA A
VÍCTIMAS (Y/O QUIEN HAGA SUS VECES EN EL CARGO)

SUPERVISOR

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
ABG. EDNA GÓMEZ AS. Jurídica CENAC PERSONAL	TE. LEONARDO ACOSTA Oficial Contratación Encargado CENAC PERSONAL Y/O QUIEN HAGA SUS VECES EN EL CARGO	TE. LEONARDO ACOSTA Oficial Contratación Encargado CENAC PERSONAL Y/O QUIEN HAGA SUS VECES EN EL CARGO



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso

4261426 Extensión 38282

MensajeríaCENACCOPER@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



PÁGINA EN BLANCO INTENCIONAL



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
4261426 Extensión 38282

MensajeríaCENACCOPER@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

